I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y
URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 367
REF: ROL 3208-8
RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN INGRESADA CON EL N° **CRDE-1394 DE FECHA 3/5/2017**

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN,** ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CRDE-1394** de fecha **3/5/2017** patrocinado por el arquitecto **JAEGER, VALDÉS ARQUITECTOS LTDA.**, para el predio ubicado en **SANTA ELENA N° 380**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3208-8** , propiedad de **GIAN CARLO BIGGIO FERNÁNDEZ**.

2. El Acta de Observaciones de fecha **12/6/2017**

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el articulo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, la señalada en el numeral 1 del Acta de fecha **07.06.2017** notificada el **12.06.17**

4.1.- En planimetría presentada para la modificación, uno de los estacionamiento se emplaza sobre el antejardín, situación que no puede suceder.

4.2.- Sin dejar de lado lo anterior, al haber cambio de destino, la cuota de estacionamientos no cumple con la cantidad exigida para el nuevo destino.

4.3.- De acuerdo a la Ordenanza, en su artículo 5.1.18, no se puede aprobar la Modificación de Proyecto en base a la documentación del permiso, puesto que no cumple con las mismas normas con las que fue aprobado el Permiso, por lo que debe tramitar la modificación de proyecto pertinente.

4.4.- La Modificación de Proyecto, de acuerdo al cambio de destino debe cumplir con las condiciones generales de seguridad, de acuerdo a la carga de ocupación, como lo son las escaleras, pasillos, etc., situación que no se cumple.

4.5.- Sin perjuicio de lo anterior, no se acredita cumplimiento de condiciones de seguridad contra incendio de acuerdo a lo que indica la Ordenanza en el artículo 4.3.

4.6.- Por otro lado la firma del propietario no coincide entre los documentos ingresados para la Recepción y los ingresados como respuesta de observaciones, por lo que la modificación no es posible tramitarla.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CRDE-1394** de fecha **3-5-2017** patrocinado por el arquitecto **JAEGER, VALDÉS ARQUITECTOS LTDA.**, para el predio ubicado en **SANTA ELENA N° 380**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3208-8**, propiedad de **GIAN CARLO BIGGIO FERNÁNDEZ**.

2. DEVOLVER, al interesado los antedecentes que rolan en el expediente N° **CRDE-1394** de fecha **3/5/2017**

CONCÓN, 16 de agosto de 2017

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS

ALBERTO RADRIGÁN RODRIGUEZ
ARQUITECTO U.C.V.
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

ARR/ARR/CCLL/BPA/bpa
- Sr(a), JAEGER, VALDÉS ARQUITECTOS LTDA.
- Sr(a), GIAN CARLO BIGGIO FERNÁNDEZ
- Expediente Técnico N° CRDE-1394
- Archivo DOM,
- U, Fiscalización DOM.